Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

de las penas y apercevimientos de
lo que en razon de lo referido
estubiere determinado u se de
terminare por su mag.d durante
el tiempo de dhos nombramientos
este dia sus merzedes acordaron
que respuesto de que el dia de señor
sanjuan que se acostumbra el nom
brar juezes de apelaciones por
auerse aluidado dho dia desde
luego de una conformidad sus
m.des nombraron a don lorenzo
marin y padilla y don jose maria de
aro corregidores por tales juezes de a
pelaciones deste ayuntam.to y se les a
ganatorio por no allarse presentes y
bistos los nombram.tos de tales juezes
de apelaciones por el señor gobernador
= dixo que respuesto de que
su m.d lo es de estado y los demas de
su partido priuatibo suspende
la aprobacion de dhos nom
bram.tos asta tanto que por su
mag.d y señores de su real con